

*María Auxiliadora Ramírez de Ayub*

**NOTARIA PÚBLICA**

**Titular Registro N° 657  
de Contratos Públicos**

**Año** 2019.-

**ESCRITURA DE** PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINIS-  
TRATIVOS.-

**OTORGADO POR** EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA.-  
(INDI)

**A FAVOR DE** EL ABG. JUAN CARLOS BENITEZ BENITEZ.-

**FECHA:** 06-11-2019 **Folio:** 968 y s N° 357. **Protocolo:** CIVIL'B'.-

**Tte. Rómulo Ríos 1.040 c/ Gral. Santos**  
**Telefax: 227 998**

# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DO



Nº 12244993

ESCRIBANO : MARIA AUXILIADORA RAMIREZ DE AYUB  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : TTE. ROMULO RIOS 1.040 C/GRAL. SANTOS  
REGISTRO : 657

MARIA AUXILIADORA RAMIREZ DE AYUB  
Notaria Pública - Registro N° 657  
Te. Rómulo Ríos 1040  
Telefax: 227 968  
Asunción - Paraguay

1. PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS: OTORGADO POR  
2. EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI) A FAVOR DEL ABOGADO JUAN  
3. CARLOS BENITEZ BENITEZ.

4. ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (357).- En la Ciudad de  
5. Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los SEIS días del  
6. mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIEZ Y NUEVE, ante mí: MARIA  
7. AUXILIADORA RAMIREZ DE AYUB, Notaria Pública, Titular del Registro Nº  
8. 657, comparece: El Señor EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA, de nacionalidad  
9. paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 1.403.214, casado, domiciliado a  
10. los efectos de este acto en la casa N° 991 de la Avda. Artigas c/  
11. Cusmanich, de esta Capital.- El compareciente es mayor de edad, cumplió  
12. con las leyes de carácter personal vigentes, hábil, doy fe.-Y el Señor  
13. EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA, concurre a este acto en nombre y  
14. representación del INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI), en su  
15. carácter de Presidente, designado para el cargo por Decreto del Poder  
16. Ejecutivo de la Nación Nº 2.683 de fecha 14 de Octubre de 2.019, que  
17. transcripto dice: "Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870.  
18. República del Paraguay. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY  
19. MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS. DECRETO Nº 2683.- POR EL CUAL SE  
20. NOMBRA AL SEÑOR GUSTAVO OLMEDO SILVA, COMO PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
21. PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI). Asunción, 14 de Octubre de 2019. VISTO:  
22. La renuncia presentada por la señora Ana María Allen Dávalos como  
23. Presidenta del Instituto Paraguayo del Indigena (INDI); y CONSIDERANDO:

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES



SE

ESC  
LOC  
DIR  
REG

1. administración general del país y a nombrar y remover por sí a los  
2. funcionarios de la Administración Pública. Que el Artículo 33 de la Ley  
3. 904/1981, "Estatutos de las Comunidades Indígenas" modificado por Ley  
4. N° 2199/2003, establece que la Dirección y Administración del Instituto  
5. Paraguayo del Indígena será ejercido por un Presidente. POR TANTO, en  
6. ejercicio de sus atribuciones constitucionales, EL PRESIDENTE DE LA  
7. REPUBLICA DEL PARAGUAY DECRETA: Art. 1º.- Nómbrase al señor Edgar  
8. Gustavo Olmedo Silva como Presidente del Instituto Paraguayo del  
9. Indígena (INDI), en reemplazo de la señora Ana María Allen Dévalos,  
10. quién renunció. Art. 2º.- Danse las gracias a la señora Ana María Allen  
11. Dévalos por los servicios prestados al Instituto Paraguayo del Indígena  
12. (INDI). Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Ministerio  
13. de Relaciones Exteriores. Art. 4º Cominíquese, publíquese e insértese  
14. en el Registro Oficial. Siguen las firmas.- Es copia fiel, dejo una  
15. fotocopia debidamente autenticada a este protocolo, para lo que hubiere  
16. lugar doy fe.- La creación del INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI),  
17. con Cédula Tributaria N° 80000643-7, fue aprobado por Ley de la  
18. Nación N° 904/1981 Título II, Capítulo I de fecha 10 de Diciembre de 1.  
19. 981, modificado por Ley N° 2199/2003 de fecha 07 de Agosto de 2.003,  
20. que omito reproducir por ser de conocimiento obligatorio.- Y el  
21. compareciente representación invocada, DICE: Que por la presente  
22. escritura confiere PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y  
23. ADMINISTRATIVOS, al abogado JUAN CARLOS BENITEZ BENITEZ, con

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DO



Nº 12244994

ESCRIBANO : MARIA AUXILIADORA RAMIREZ DE AYUB  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : TTE. ROMULO RIOS 1.040 C/GRAL. SANTOS  
REGISTRO : 657

MARIA AUXILIADORA RAMIREZ DE AYUB  
República - Registro N° 657  
Tte. Romulo Ríos 1040  
Telefax: 227 998  
Asunción - Paraguay

1. del Indígena (INDI), entienda en los asuntos judiciales y  
2. administrativos, civiles, laboral y/o penal, de cualquier naturaleza,  
3. fuero o jurisdicción que fueren, por cualquier causa, razón, derecho o  
4. título ya sea como demandante o demandado o en cualquier otro carácter.-

5. AL EFECTO, faculta suficientemente al citado profesional para  
6. comparecer ante las autoridades judiciales y administrativas de la  
7. República, con escritos, documentos, testigos, títulos y demás medios  
8. de prueba, pudiendo recusar, tachar, apelar y desistir de las  
9. apelaciones, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver  
10. posiciones, renunciar trámites judiciales, promover demandas,  
11. contestarlas y reconvenirlas, intervenir en los incidentes, asistir a  
12. las audiencias y comparendos, interponer recursos o desistir de los  
13. interpuestos, trabar embargos, inhibiciones y sus cancelaciones,  
14. nombrar peritos, tasadores, contadores, martilleros, calígrafos,  
15. partidores y otros, solicitar mensuras, desalojos, desahucios y  
16. lanzamientos, deducir las acciones posesorias y petitorias que sean  
17. necesarias para asegurar y defender el derecho de posesión y propiedad  
18. del otorgante, solicitar cotejos de letras y firmas; nombrar amigables  
19. componedores para el caso de que fuere necesario, entender e intervenir  
20. en juicios de mensuras, de quiebras, concurso de acreedores,

21. convocatorias, juntas, concordatos, adjudicaciones, quitas, recusar,  
22. tachar, prestar o exigir juramentos, exigir fianzas, tasaciones,  
23. arraigos y demás garantías, solicitar indemnización de daños y



SE  
ES  
LO  
DI  
RE

1. citaciones, hacer presentaciones de toda índole, entender e intervenir  
2. en juicios de nulidad de acto jurídico y promoverlos, suscribir cuantos  
3. documentos públicos y privados fueren menester, impugnar obligaciones,  
4. promover querellas, acusaciones y juicios criminales, formular libelos  
5. acusatorios, pedir imposición de penas, condonar ofensas, costas e  
6. indemnizaciones de daños y perjuicios, solicitar prisión preventiva y  
7. definitiva y el embargo de bienes de las personas que sean responsables,  
8. interponer toda clase de recursos, así como promover y/o contestar  
9. excepciones y acciones de inconstitucionalidad y/o cualquier otro  
10. recurso planteado en esa instancia y, en fin practicar cuantos más  
11. actos y diligencias fueren necesarias para el mejor cumplimiento del  
12. presente mandato. Previa lectura en voz alta realizada por mí, la  
13. Autorizante, al compareciente, se ratifica del contenido de la presente  
14. escritura, expresando que no desea efectuar corrección ni agregado  
15. alguno y la firma, todo por ante mí. He recibido personalmente la  
16. manifestación del compareciente, doy fe.- **FIRMADO: EDGAR GUSTAVO**  
17. **OLMEDO SILVA.- Ante mí MARIA AUXILIADORA RAMIREZ DE AYUB.- ESTA MI**  
18. **FIRMA Y SELLO.- CON...////...**

  
**MARIA AUXILIADORA RAMIREZ DE AYUB**  
Notaria Pública - Registro N° 657  
Tte. Rómulo Ríos 1040  
Telefax: 227 998  
Asunción - Paraguay

19.  
20.  
21.  
22.  
23.

folio  
Sec  
con  
ya  
en  
exp  
de



# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



## HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL



Nº 6741027

SERIE BM



ESCRIBANO : MARIA AUXILIADORA RAMIREZ DE AYUB  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : TTE. ROMULO RIOS 1.040 C/GRAL. SANTOS  
REGISTRO : 657

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 357.-

folio 968 Y SGTE.- del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección "B" del Registro Notarial Nº 657.

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por N.P. MARIA AUXILIADORA RAMIREZ DE AYUB.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para EL INTERESADO.-

\* \* \* \* \* a los SIETE.- días del mes

de NOVIEMBRE. del año 2.019.-

MARIA AUXILIADORA RAMIREZ DE AYUB  
Notaria Pública - Registro Nº 657  
Tte. Romulo Rios 1.040  
Telefax. 327 996  
Asunción - Paraguay